

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANCISCO
FERNÁNDEZ
C.I.A. Nº 12601100
CHOCAR
CHOCAR
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CIV

SAN JUAN, MIÉRCOLES 25 DE AGOSTO DE 2021

26.492

"Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan."



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. DANIEL OLIVARES YAPUR
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADÉMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

DECRETO N° 0589 -MOSP-2021

SAN JUAN, 30 ABR. 2021

VISTO

El Expediente N° 508-000127-2021, registro de la Dirección de Recursos Energéticos, organismo dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, las Leyes N° 793-A y 1116-A y el Decreto N° 1284-2011; y,

CONSIDERANDO

Que se tramita la aprobación del Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración celebrado en el ámbito de la Dirección de Recursos Energéticos, con los Señores Matías Eduardo Duran, DNI N° 35.923.388; María José García Solar, DNI N° 33.759.463; Federico Nahuel Priego de la Cruz, DNI N° 36.253.068 y Gonzalo Jesús Tejada Zamora, DNI N° 38.015.613, por el período comprendido desde el 01 de abril al 31 de diciembre del año 2021.

Que el Decreto N° 1284-2011 en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 002-2020 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Director de Recursos Energéticos, ha suscripto con las personas contratadas el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, los que como Anexos forman parte integrante del presente Decreto.

Que el Departamento Contable de la Dirección de Recursos Energéticos, ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2021 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 1284-2011 y por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrado en el ámbito de la Dirección de Recursos Energéticos, suscripto por el Director de Recursos Energéticos, Ing. Alberto Mario Peña y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, por el período comprendido desde abril al 31 de diciembre del año 2021, los que, como Anexo I, II, III y IV, forman parte del presente Decreto.

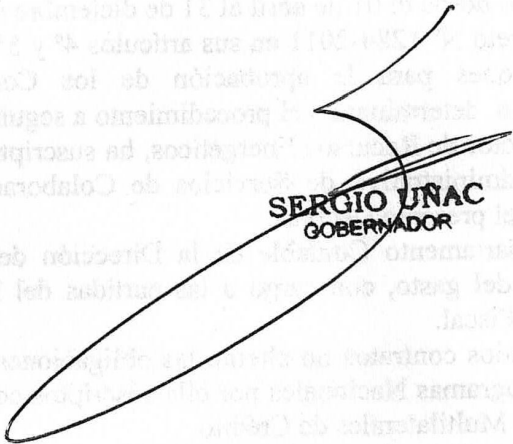
N°	Apellido y Nombre	DNI	Honorarios mes a mes de 2021	Monto Total de Honorarios
1	DURAN, Matías Eduardo	35.923.388	\$ 28.830,00	\$ 259.470,00
2	GARCIA SOLAR, María José	33.759.463	\$ 28.830,00	\$ 259.470,00
3	PRIEGO DE LA CRUZ, Federico Nahuel	36.253.068	\$ 33.850,00	\$ 304.650,00
4	TEJADA ZAMORA, Gonzalo Jesús	38.015.613	\$ 28.830,00	\$ 259.470,00
			TOTAL	\$1.083.060,00

ARTÍCULO 2º.- Se autoriza un gasto por la suma de PESOS UN MILLON OCHENTA Y TRES MIL SESENTA CON 00/100 (\$ 1.083.060,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por los contratados, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO 2021 – 1.50.0 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - PROGRAMA 16 APROVECHAMIENTO Y DISTRIBUCION DE FUENTES DE ENERGIA - SUBPROGRAMA 00 – PROYECTO 00 - ACTIVIDAD U OBRA A01 - CONDUCCION Y ADMINISTRACION - OBJETO DEL GASTO: 3.8.04 CONTRATO ESPECIALES - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 – TESORO PROVINCIAL.....\$ 1.083.060,00

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

DECRETO N° 0591

-MOSP- 2021

SAN JUAN, 30 ABR. 2021

VISTO:

El Expediente N° 500-000194-2021, registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita la ratificación de la Adenda al Acta Complementaria celebrada entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de San Juan representado por el Sr. Ministro Ing. Julio Ortiz Andino, por una parte y la Universidad Nacional de San Juan representada por el Sr. Rector Dr. Ing. Oscar Nasisi por otra parte suscripta esta última el 03 de marzo de 2021 y ratificada por Decreto N° 0362 a los 23 días del mes de marzo 2021; suscrita, la primera, a los 07 días del mes de abril de 2021 por la cual modifica la Cláusula QUINTA, II, A del Acta Complementaria mencionada ut supra.

Dicha modificación se realiza a raíz de un estudio de la situación económica del país y viendo la necesidad de realizar un aumento a la asignación estímulo para el ciclo 2021 – 2022 con respecto al monto que se abonó por la misma durante el transcurso del ciclo 2020 – 2021.

Que el Ministerio se compromete a abonar mensualmente a la UNIVERSIDAD la asignación estímulo que se acuerda en la suma de pesos diecisiete mil 00/100 (\$17.000,00) por alumno que preste sus servicios conforme al programa “Fortalecimiento de las Áreas Técnicas de Planificación y Ejecución”, monto que será revisado de común acuerdo cuando las circunstancias así lo requieran, quedando el resto de las condiciones acordadas en el Acta Complementaria firmada a los 03 días del mes de marzo 2021 y ratificada mediante Decreto 0362 de fecha 23 de marzo de 2021, vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas.

Asimismo, por las presentes actuaciones se tramita la ratificación de los Anexos I - FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO (FAUD) donde se detalla el nombre, DNI y repartición donde prestarán sus servicios los veintiún (21) alumnos de la FAUD seleccionados como así también la designación de los tutores titulares y suplentes por parte del **MINISTERIO** y la FAUD y el Anexo II - FACULTAD DE INGENIERÍA (FI) donde se detalla el nombre, DNI y repartición en la cual prestarán sus servicios los veinticuatro (24) alumnos de la FI seleccionados como así también la designación de los tutores titulares y suplentes por parte del **MINISTERIO** y la FI; formando ambos Anexos parte del presente decreto.

Que el monto mensual incrementado mencionado importa un monto total de pesos nueve millones seiscientos treinta y nueve mil con 00/100 (\$ 9.639.000,00) para el total del ciclo comprendiendo los meses mayo 2021 a abril 2022 y correspondiendo a un monto mensual de pesos ochocientos tres mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$ 803.250,00). Los montos aquí indicados incluyen el cinco por ciento (5%) que se abona a la UNIVERSIDAD en concepto de gastos administrativos conforme la Cláusula QUINTA, II, B del Acta Complementaria ut supra mencionada.

Que ha intervenido Departamento Contable y Delegación Fiscal, como asimismo Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se ratifica en todas sus partes la Adenda al Acta Complementaria celebrada a los 07 días del mes de abril de 2021 entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de San Juan representado por el Sr. Ministro Ing. Julio Ortiz Andino y la Universidad Nacional de San Juan, representada por el Sr. Rector Dr. Ing. Oscar Nasisi, por la cual modifica la Cláusula QUINTA, II, A del Acta Complementaria celebrada entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de San Juan representado por el Sr. Ministro Ing. Julio Ortiz Andino, por una parte y la Universidad Nacional de San Juan representada por el Sr. Rector Dr.

Ing. Oscar Nasisi por otra parte, suscripta ésta última el 03 de marzo de 2021 y ratificada por Decreto 0362 a los 23 días del mes de marzo 2021; en la cual se acuerda incrementar la asignación estímulo a abonar mensualmente a la Universidad Nacional de San Juan un monto mensual total por cada alumno que preste sus servicios dentro del marco del programa “Fortalecimiento de las Áreas Técnicas de Planificación y Ejecución” de pesos diecisiete mil (\$17.000,00), la que obra como Anexo al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Se ratifican en todas sus partes los Anexos I y II donde se detallan los alumnos integrantes del programa “Fortalecimiento de las Áreas Técnicas de Planificación y Ejecución” que recibirán la asignación estímulo como contraparte a sus servicios conforme las tareas que deba cada uno realizar.

El Anexo I FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO (FAUD) consta como Anexo I del presente decreto.

El Anexo II - FACULTAD DE INGENIERÍA (FI) consta como Anexo II del presente decreto.

ARTÍCULO 3°.- Se aprueba un gasto por la suma de pesos nueve millones seiscientos treinta y nueve mil con 00/100 (\$ 9.639.000,00) para el total del ciclo, comprendiendo los meses mayo 2021 a abril 2022 y correspondiendo a un monto mensual de pesos ochocientos tres mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$ 803.250,00). Ambos montos incluyen el cinco por ciento (5%) que se abona a la UNIVERSIDAD en concepto de gastos administrativos conforme a la Cláusula QUINTA, II, B del Acta Complementaria ut supra mencionada.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputara a la siguiente partida presupuestaria:

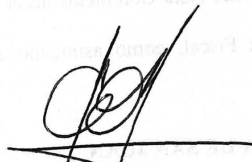
1.50.0.01.00.00.A04.3.03.037.008 Administrativos y Técnicos
Ejercicio 2021

	ALUMNOS	IMPORTE	GASTO ADM.	MESES	MONTO IMPUTADO
FACULTAD DE INGENIERIA	24	\$ 17.000,00	\$ 850,00	8	\$ 3.427.200,00
FACULTAD DE ARQUITECTURA	21	\$ 17.000,00	\$ 850,00	8	\$ 2.998.800,00
TOTAL IMPUTADO					\$ 6.426.000,00

Ejercicio 2022

	ALUMNOS	IMPORTE	GASTO ADM.	MESES	MONTO IMPUTADO
FACULTAD DE INGENIERIA	24	\$ 17.000,00	\$ 850,00	4	\$ 1.713.600,00
FACULTAD DE ARQUITECTURA	21	\$ 17.000,00	\$ 850,00	4	\$ 1.499.400,00
TOTAL IMPUTADO					\$ 3.213.000,00

ARTICULO 5°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS


SERGIO UNAC
GOBERNADOR

DECRETO N° 0596 -MG-2021

SAN JUAN, 30 ABR 2021

VISTO:

El Expediente N° 200-000187-2021, registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación del Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración celebrado en el ámbito de la Dirección de Regularización y Consolidación Dominial, por el período comprendido desde el 01 de mayo al 31 de Diciembre del año 2021.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284-A, modificado por el Decreto reglamentario N° 004-MHF-2019 en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 002/2020, establece las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Señor Director de la Dirección de Regularización y Consolidación Dominial Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello, ha suscripto con el contratado el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, el que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Gobierno ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2021 con intervención de Delegación Fiscal.

Que el citado contrato no altera las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284-A y por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se aprueba el Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración celebrado en el ámbito de la Dirección de Regularización y Consolidación Dominial suscripto por el Señor Director Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello, DNI N° 28.263.400 y la persona que se detalla en el siguiente cuadro, por el período comprendido desde el 01 de mayo al 31 de diciembre del año 2021, el que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

N°	Apellido y Nombre	DNI	Función	Honorarios Mensual	Monto Total de Honorarios
1	Martin, Benjamín Andrés	34.182.355	Profesional	\$33.511,00	\$ 268.088,00

TOTAL.....\$ 268.088,00

ARTÍCULO 2°.- Se aprueba un gasto por la suma de Pesos Doscientos Sesenta y Ocho Mil Ochenta y Ocho Con 00/100 (\$ 268.088,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por el contratado, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2021- LEY 2.187-I

JURISDICCIÓN 1.20.0- MINISTERIO DE GOBIERNO.



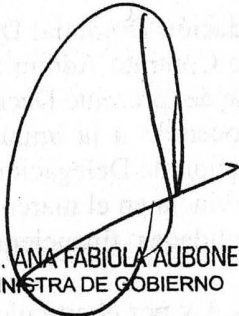
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11.0.00 TESORO PROVINCIAL
PROGRAMA 33- REGULARIZACION Y CONSOLIDACION DOMINIAL-
SUBPROGRAMA 00- PROYECTO 00-
ACTIVIDAD/OBRA A01- REGULARIZACION Y CONSOLIDACION DOMINIAL

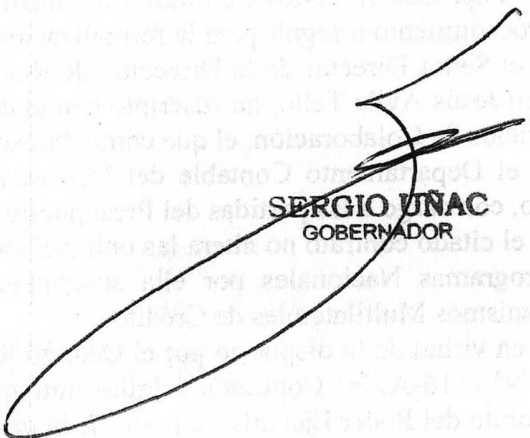
REGULARIZACION Y CONSOLIDACION DOMINIAL
SERVICIOS NO PERSONALES

3.8.04 CONTRATOS ESPECIALES

3.99.009.001 Contratos de Colaboración (11.0.00)..... \$ 268.088,00.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su aprobación.


Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



DECRETO N° 0641 -MSP-2021

SAN JUAN, 06 MAY 2021

VISTO:

El expediente N°800-002185-2021, registro del Ministerio de Salud Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se pretende ratificar las Resoluciones debidamente legalizadas pertenecientes al Ministerio de Salud Pública.

Que conforme al Artículo 23° de la Ley N° 1116-A las designaciones, recategorizaciones, subrogancias o el otorgamiento de promociones y/o modificaciones de la situación de revista del personal comprendido en los regímenes de las Leyes N° 71-Q y N° 1148-Q, se realizarán mediante Resolución de la máxima autoridad del Ministerio de Salud Pública o el organismo que en el futuro lo reemplace, la cual deberá ser ratificada por Decreto del Poder Ejecutivo en un plazo máximo de cien (100) días hábiles de dictada la misma, todos los actos que no fueran ratificados en el plazo señalado anteriormente, caducarán automáticamente.

Que corresponde la ratificación de las mencionadas Resoluciones, por el Poder Ejecutivo a todos los efectos legales;

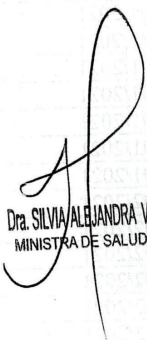
POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Ratifícase en todas sus partes las Resoluciones dictadas por el Ministerio de Salud Pública, ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, las que forman parte integrante del presente Decreto:

RESOLUCIÓN N°	FECHA
0034-MSP-21	05/01/2021
0045-MSP-21	06/01/2021
0059-MSP-21	07/01/2021
0070-MSP-21	08/01/2021
0072-MSP-21	08/01/2021
0319-MSP-21	29/01/2021
0320-MSP-21	29/01/2021
0321-MSP-21	29/01/2021
0333-MSP-21	29/01/2021
0444-MSP-21	01/02/2021
0466-MSP-21	01/02/2021
0467-MSP-21	01/02/2021
0484-MSP-21	02/02/2021
0485-MSP-21	02/02/2021
0486-MSP-21	02/02/2021
0488-MSP-21	02/02/2021
0489-MSP-21	02/02/2021
0490-MSP-21	02/02/2021
0491-MSP-21	02/02/2021
0492-MSP-21	02/02/2021
0493-MSP-21	02/02/2021

0553-MSP-21	04/02/2021
0570-MSP-21	05/02/2021
0587-MSP-21	08/02/2021
0590-MSP-21	08/02/2021
0591-MSP-21	08/02/2021
0612-MSP-21	10/02/2021
0645-MSP-21	11/02/2021
0647-MSP-21	11/02/2021
0648-MSP-21	11/02/2021
0654-MSP-21	11/02/2021
0663-MSP-21	12/02/2021
0667-MSP-21	12/02/2021
0668-MSP-21	12/02/2021
0669-MSP-21	12/02/2021
0680-MSP-21	17/02/2021
0738-MSP-21	19/02/2021
0757-MSP-21	23/02/2021
0758-MSP-21	23/02/2021
0759-MSP-21	23/02/2021
0760-MSP-21	23/02/2021
0761-MSP-21	23/02/2021
0766-MSP-21	23/02/2021
0767-MSP-21	23/02/2021
0768-MSP-21	23/02/2021
0769-MSP-21	23/02/2021
0770-MSP-21	23/02/2021
0838-MSP-21	26/02/2021

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación



Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA



SERGIO URAC
GOBERNADOR

DECRETO N°. 0121 MM-2021

SAN JUAN, 01 FEB 2021

VISTO:

La Ley N° 1101-A reformada por Ley N° 2018-A, el Decreto Acuerdo N° 0043/2019, Decreto N° 0354-MM-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ing. LEPEZ, Luis Marcelo, DNI N° 11.885.967, fue designado en el cargo de "Secretario de Gestión Ambiental y Control Minero" dependiente del Ministerio de Minería mediante Decreto N° 0354-MM-2020.

Que el Artículo 189° Inc. 4° de la Constitución Provincial establece que el Gobernador nombra y remueve a todos los funcionarios de la administración pública.

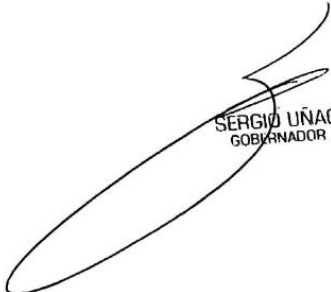
POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Dése de baja, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de "Secretario de Gestión Ambiental y Control Minero" dependiente del Ministerio de Minería, al Ing. **LEPEZ, Luis Marcelo**, DNI N° 11.885.967, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.-


Ing. Carlos R. Astudillo
MINISTRO DE MINERÍA


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 01 FEB. 2021


Miguel Ángel López
A.C. Registrador de Instrumentos Legales
Secretaría General de la Gobernación



NOTIFICACIONES

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. ° 106 D.R.C.D -2021.-

EXPEDIENTE N.° 212-000380-2019 – Moreno, Juan Carlos. D.N.I 13.853.756.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento San Martín, La Puntilla, V° Alem, María Tinto S/N, con N.C 12-50-611-381 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Bajinay, Pedro Nicacio. N° 142, F° 142, T° 1, Año: 1956 - Departamento San Martín.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 12-50-625-382, Propiedad de FERNANDEZ, ERNESTO EDUARDO;
FERNANDEZ, DOMINGA CONCEPCIÓN.-

Por el Oeste con N.C 12-50-620-350, Propiedad de CASTRO, ELSA CELEDONIA.-

Por el Sur con N.C 12-50-590-390, Propiedad de BAJINAY, SATURNINO DEBORA.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° **212-000380-2019**, iniciado por **Moreno, Juan Carlos. D.N.I 13.853.756.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 19.369 Agosto 23/25 \$ 1.645.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 105 D.R.C.D -2021.-****EXPEDIENTE N.° 212-000458-2019 – Cortez, Amalia Marcelina. D.N.I 10.819.137.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, V° Fleury calle Entre Ríos 582, sur, con N.C 04-21-160-580 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Avetskin, Nahún, inscripto bajo el N° 188, F° 188, T° 01 Departamento Rawson, Año 1954.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C. 04-21-170-590, Propiedad de HERRERO DE MARTIN, CARMEN.-

Por el Este con N.C. 04-21-160-600, Propiedad de CATALAN, JUAN CARLOS.-

Por el Sur con N.C. 04-21-150-570, Propiedad de MORALES PEREZ DE A, AMALIA.-

Con N.C. 04-21-210-565, Propiedad de CHICON DE F. NILDA INES.-

Con N.C. 04-21-208-575, Propiedad de FERNANDEZ, LUIS REY.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° **212-000458-2019**, iniciado por **Cortez, Amalia Marcelina. D.N.I 10.819.137.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

RESOLUCIONES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESOLUCIÓN N° 629 -SEAyDS-2021.-

SAN JUAN, 11 AGO 2021

VISTO:

El expediente N° 1300-001275-2021, registro de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, tramita la ratificación del Acta Acuerdo suscrita entre la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, representada por el Sr. Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Lic. Domingo Raúl Tello, por una parte y por la otra el Colegio de Arquitectos de San Juan, representado por su Presidente, Esp. Arq. Mario Oscar Flumiani, complementaria de Convenio de Cooperación celebrado por las partes y ratificado por Decreto N° 0202 de fecha 01 de febrero del año 2018.

Que el Acta Acuerdo cuya ratificación se impulsa, tiene por objeto el trabajo conjunto referido a la Norma de sustentabilidad para las presentes y futuras edificaciones dentro del valle del Tulum de la Provincia de San Juan.

Que corresponde emitir norma legal que apruebe el Acta Acuerdo suscrita por las partes, conforme cláusula tercera del Convenio de Cooperación celebrado por las partes y ratificado por Decreto N° 0202 de fecha 01 de febrero del año 2018.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

POR ELLO;

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Ratifíquese el Acta Acuerdo suscrita entre la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, representada por el Sr. Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Lic. Domingo Raúl Tello, por una parte y por la otra el Colegio de Arquitectos de San Juan, representado por su Presidente, Esp. Arq. Mario Oscar Flumiani, en fecha en fecha 23 de marzo de 2021 y que como Anexo forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

COPIA DEL
RECEBIDA EN LA SECRETARÍA DE
JEFE DE ASesoría LETRADA DE AMBIENTE
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Sec. de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable
GOBIERNO PROVINCIAL SAN JUAN

Cta. Cte. 19.365 Agosto 23/25 \$ 1.860.-

EDICTOS DE MINAS**E D I C T O D E C A T E O**
BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**EXPTE. N° 1124-463-M-21**

Solicitud de Exploración: Registrada Catastralmente en el Departamento de Iglesia.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.704.311,57	2.475.344,69
V2	6.704.311,57	2.487.344,63
V3	6.700.361,59	2.487.344,63
V4	6.700.361,59	2.483.510,64
V5	6.695.292,61	2.483.510,64
V6	6.695.292,61	2.475.344,69

SUPERFICIE: 8.879,26 Has.

Por Resolución N° 22-STM-21, se inscribe el presente pedido a nombre de MIRANDA S.A. Publíquese Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el Boletín Oficial, colocar Cartel- Aviso en la Puerta de la Oficina. – CITESE Parcela N.C.N° 17-90-380320, Propietario Luro Venturo Anastacio sin N° doc. Ubicación Ruta Prov. 412 s/n Dpto. Iglesia Dominio N° 142- F° 211- T° 5- Jachal año 1925. Parcela NCN° 17-902-380320 propietario Hucár Angel sin N° Doc. Cesionario 1) Pizarro Delia Elvira sin N° Doc. 2) Pizarro Beatriz, sin N° Doc. 3) Pizarro José sin N° Doc. 4) Giordano Virginio sin N° Doc. 5) Latino Genaro sin N° Doc. 6) Duero Carlos sin N° Doc. 7) Duero Luis sin N° Doc. Duero Manuel sin N° Doc. 8) Duero Manuel sin N° Doc. 9) Duero Juan sin N° Doc. 10) Barbieri Cesar sin N° Doc. 11) Suarez Ceferino sin N° Doc. 12) Montaña Bernardino sin N° Doc. 13) Suarez Juan Armando sin N° Doc. 14) Suarez Ceferino sin N° Doc. 15) Suarez María Beatriz sin N° Doc. 16) Suarez Luis sin N° Doc. 17) Suarez Ana María sin N° Doc. 18) Suarez María Marta sin N° Doc. 19) Depetrik de. L. Palmira sin N° Doc. 20) Oro de Pizarro Elvira sin N° Doc. 21) Pizarro Máximo Amaro sin N° Doc. Ubicación Ruta provincial 412 sin N° Dpto. Iglesia Dominio N° 222 F° 221 T° 1, Jachal- 1914 Derechos Hereditarios N° 440 F° 441 T° 3- año 1921 N° 35, F° 5 año 1925, N° 67, F° 035 T° 1 año 1908 N° 484 F° 453 T° 2 año 1917 N° 107, F° 107 T° 3 año 1965 N° 212 F° 212 T° 1 año 1914 N° 72 F° 072, T° 4 año 1976, N° 1976 N° 199 F° 234 T° 1 año 1949, N° 439 N° 439 T° 3, año 1921 N° 107 F° 107 T° 3 año 1965 N° F° 107 T° 3 año 1965. Parcela NC 17-90-400200, propietario Tierras y Yerbatales S.A. Ubicación sin Domicilio Dpto. Iglesia Dominio N° 101 F° 116 T° 1- Iglesia año 1945. Parcela NC N° 17-90-350200, propietario caballero Alfredo sin N° Doc. Ubicación Ruta Provincial 412 sin N° Dpto. Iglesia Dominio N° 430 F° 396 T° 2- Iglesia año 1916. Parcela NC N° 17-90-300260 Propietario Hechart Ana Lucia María D.N.I. N° 18.122.770, Ubicación Ruta Prov. 412 sin N° Dpto.

Iglesia Dominio N° 52 F° 52 T° 20 Iglesia año 2006. 1) Al n° 142 F° 211 t° 5 de jachal año 1925, consta el dominio a nombre de Anastacio Ventura Luro de una fracción de campo presenta la mitad norte del campo denominado El Volcán de la Punilla en el Dpto. jachal designado como lote B y compuesta por una Sup. De 13.148 has. 75 áreas y 66 centiáreas NOTA MARGINAL cancelación parcial de Autos N° 31.153 Fuentes Víctor H- Posesión veinteñal Juzgado Letrado de Jachal de una sup. De 50.000 has. del plano de mensura 17-1825/98, no constando que sup. Se cancelo de esta inscripción, lo que se inscribió al N° y F° 99 T° 18 de Iglesia el 03/12//2005. 2) Al N° 440 F° 441 T° 3 de jachal año 1921 figura a nombre de Carlos Duero cuatro estanzuelas de 100 has. cada ubicadas en Colonia sarmiento Dpto. Iglesia NOTA MARGINAL Para ampliar el registro de esta inscripción se deja constancia que la inscripción es a favor de Carlos Duero y sus hermanos Luis Manuel y Juan Duero ampliación registrada en los folios 443, 444 y 445 de este mismo Registro. 3) Al N° 439 F° 439 T° 3 de jachal año 1921 figura a nombre de Virginio Giordano cuatro estanzuela ubicada en el Dpto. Iglesias con una sup. De 400 has. 4) Al N° 67 F° 35 T° 1 de Jachal año 1908 figura a nombre de Bernardino Montaña los siguientes inmuebles primero Lote terreno ubicado en el Dpto. Iglesia Distrito Colanguil con una Sup. De 4 has. mas o menos segundo un inmueble ubicado en el mismo punto que en el anterior con una sup de 15.000 M2 mas o menos. Tercero derechos y acciones en el campo de estancia Colanguil. Incluso los puestos y construcciones habidas en estancia corral del potrerillos, la vaquita muerta. No consta sup. 5) Al N° 484 F° 453 T° 2 de jachal año 1917 figura a favor de Genaro Latino una fracción de campo ubicado en Tudcum y Angualasto Dpto. de Iglesia, con una sup. De 31.250 has NOTA MARGINAL, cancelación parcial por venta a favor de Virginio Giordano de una sup. De 400 has. a don Carlos Duero y sus hermanos Luis Manuel y Juan Duero cuatro estanzuelas de 100 has. cada una, lo que se inscribió al N° 439 y 440 F° 439 a F° 443 del T° 3 de Jachal año 1921 NOTA MARGINAL cancelación parcial por venta a Cesar Barbieri de una sup. De 200 has. lo que se inscribió al N° 35 F° 52 T° 5 de Jachal año 1925. 6) Al N° y F° 107 t° 3 de Iglesia año 1965 figura a nombre de Armando Juan Suarez y Ceferino Suarez derechos y acciones sobre los campos Tudcum y Angualasto, estancia del Valle de Pismanta en el Dpto. Iglesia con una sup. Según titulo de 3.000 has. NOTA MARGINAL cancelación parcial de los derechos y acciones, de la totalidad de la parte indivisa de Seferino Suarez en la proporción hereditaria que se indica, lo que se inscribió al N° y F° 72 T° 4 de Derechos y Acciones año 1976, Nota esta diligencia ha sido dispuesta por el Juez en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación de la Ciudad de San Juan Dr. Pablo Olivares Quiroga. 7) Al N° y F° 72 T° 4 de Derechos y acciones año 1976 figuraba a nombre de Ceferino Suarez y sus hijos María Beatriz, Luis Alberto, Ana María y maría Marta Suarez, derechos y acciones sobre los campos denominado Tudcum y Angualasto, Dpto. Iglesia Sup. Derecho y acciones equivalente a 3000 has. Por Nota Marginal consta cancelación total de los derechos y acciones por cesión a Armando Juan Suarez, lo que se inscribió al N° y F° 75 T° 4 de Derecho y acciones año 1976. 8) Al N° 35 F° 52 T° 5 de Jachal año 1925 figura a nombre de Cesar Barbieri dos estanzuelas de 100 has. Cada una ubicadas en el Dpto. Iglesia número 13 y 23 de la sección sexta, con una sup. Total de 200 has. 9) Al N° 101 F° 116 T° 1 de Iglesia año 1945 consta a nombre de Tierras y Yerbales S.A., una fracción de campo ubicado en el Dpto. Iglesia sup. 30.000 has. que es

parte de 44.451 que contiene la estancia El Rayado. 10) Al N° 430 F° 396 T° 2 de Jachal año 1916 figura a nombre de Alfredo Caballero Derechos y Acciones en los campos de cordillera Los Puentes, Los avestruces y Los Salitrales, ubicadas en el Dpto. De Iglesia. No Consta Sup. NOTA MARGINAL, venta de una acción que representa las veinticinco avas partes del campo Los Puentes y Avestruces lo que se inscribió al N° 407, F° 399 T° 6 de Jachal en fecha 31/01/1932. NOTA MARGINAL Cancelación parcial en autos 29.620 Vega Julio- Posesión veinteñal de una sup. De 5 has. 7.381 M2, Plano de Mensura 17-1627/94, lo que se inscribió al N° y F° 41 T° 15 de iglesia el 24/08/2001. NOTA MARGINAL, cancelación parcial en autos 31.227 Carbajal Daniel- Posesión Veinteñal de una sup. De 7 has. 8.033,37 M2 Plano de Mensura 17-1816/98, lo que se inscribió al N° y F° 53 T° 23 de Iglesia el 20/11/2007, NOTA MARGINAL s/ Resolución de fecha 09/09/2010 en autos N° 34.882 Dogonik María C. Posesión Veinteñal del Juzgado Letrado de Jachal se declara que María candelaria Dogonik ha adquirido por usucapión un inmueble con una sup. Según mensura de 164 has. 3.600 M° Plano 17-1980/02. NC 17-90-286276, Presentación 1001189 del 29/09/2015. 11) Al N° y F° 52 T° 20 de Iglesia año 2006 figura a nombre de Ana Lucila María Hechart un inmueble ubicado en el Dpto. Iglesia con una sup. Según título de 54.357 has. 7.953 M° y mensura 56.656 has. 4.532,30 M2, Plano 17-1621/94 NC 17-90-300260. 12) Las inscripciones N° 222 F° 221 T° 1 de jachal año 1914 y N° 212 F° 212 T° 1 de Jachal año 1914 no se informa por ser erróneo datos (T°), de inscripción de Dominio.

Para que en el termino de (20) Veinte días formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos, Acredite la peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada. -----

FDO. Dra. Velia Barrera, Escribana Auxiliar, Ministerio de Minería.

San Juan, 06 de Agosto de 2021.



E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 1124-485-M-19. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia, tomando como punto de referencia las coordenadas **Y= 2.436.400,00** e **X= 6.781.800,00** determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94-		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.781.800,00	2.436.400,00
V1	6.783.000,00	2.436.211,00
V2	6.783.000,00	2.437.690,00
V3	6.780.200,00	2.437.690,00
V4	6.780.200,00	2.436.211,00

SUPERFICIE: 414,12 Has.

OBSERVACIONES. Se informa que la manifestación de Descubrimiento tramitada en autos, se encuentra totalmente dentro del permiso de Exploración Expte. N° 021-D-06.

Por Resolución N° 49-DDM-21, se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, PLATA, COBRE y HIERRO VETIFORME,”**, en el Departamento “IGLESIA”, denominándola **“MALAMBO 2”** a nombre de **“MINERA AGAUCU S.A.”**-----

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

Fdo. Dra. Velia Barrera, Escribana de Minas, Ministerio de Minería.

San Juan, 10 de Agosto de 2.021. –



LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN
DIRECCIÓN DE COMPRAS

LICITACION PRIVADA N° 13/21

EXPT E N° 6344-D-21

DECRETO N° 1445 20/08/2021

OBJETO: "REHABILITACION DE CALLE LAPRIDA-ANEXO LEGISLATURA."

APERTURA: 31 DE AGOSTO A LAS 10:00 HS., EN LA SALA DE CUADROS 1º PISO DEL EDIFICIO MUNICIPAL.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 25/100 CON 00/100 (\$ 7.395.274,25)

RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS: HASTA EL DÍA 31 DE AGOSTO HASTA LAS 9:30HS EN LA DIRECCIÓN DE COMPRAS.

VALOR DEL PLIEGO: SIN VALOR

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE COMPRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN, SITO EN CALLE CASEROS E IGNACIO DE LA ROZA (SUB-SUELO) EN HORARIO DE 8.00 HS A 13.00 HS. A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO HASTA EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2021 Y EN LA PÁGINA WEB WWW.MUNICIPIOSANJUAN.GOB.AR.

NOTA: Si el día señalado para la apertura fuera declarado feriado o no laborable, la presente Licitación Privada se efectuará a la misma hora del primer día hábil subsiguiente.

C.P.N. PAULA CUELLO SCIDA
SUB DIRECTORA DE
CONCURSOS Y LICITACIONES
Municipalidad de la Ciudad de San Juan

LUCIANA CAMPUS
DIRECTORA DE COMPRAS
Municipalidad de la Ciudad de San Juan

Cta. Cte. 19.385 Agosto 25 \$ 280.-



San Juan: 20 de Agosto de 2021.-

Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras Públicas
Dirección de Infraestructura Escolar

TEXTO:

Licitación Publica Nacional 14-2021

LICITACION PÚBLICA NACIONAL **14-2021** Expte. **Nº 502- 001246-2021** **09:00 Hs.**

OBRA: " **SUSTITUCION DE LA ESCUELA PASCUAL CHENA**" –DEPARTAMENTO – "25 DE MAYO"

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN- DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR – SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE CON 62/100**

(\$87.854.047,62). -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: CUATROCIENTOS CINCUENTA DIAS (450) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DÍA **24 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, A LAS **NUEVE HORAS (09:00 HS)**- EN SALA DE REUNIONES DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).-

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS 5º PISO. -HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DÍA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN

(<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) Y PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS SAN JUAN. (<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DÍA **25 DE AGOSTO DE 2021-**

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -



Form. AD

San Juan: 20 de agosto de 2021.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras Públicas
Dirección de Arquitectura

TEXTO:

Licitación Publica 16-2021

LICITACION PÚBLICA **16-2021** Expte. **Nº 502- 001445-2021** **09:00 Hs.**

OBRA: " **DELEGACION REGISTRO CIVIL 9 DE JULIO**" –DEPARTAMENTO – **9 DE JULIO**"

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN- DIRECCION DE ARQUITECTURA – SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CON 0/100.**

(\$29.540.000,00). -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS DIAS (300) CORRIDOS

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **23 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, A LAS **NUEVE HORAS (09:00 HS)**- EN LA SALA DE SITUACION DEL MINISTERIO DE HACIENDA SITO 2º PISO NUCLEO 06 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN), POR ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA-

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS 5º PISO. -HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN

(<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) Y PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS SAN JUAN.

(<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **24 DE AGOSTO DE 2021**- SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -



“EXPEDIENTE N° 802-001396-2.021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PÚBLICA N° 25/2021, ARTICULO 12, INC. 1) LEY N° 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1100-HPDGR-2021. -

OBJETO: EL DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA EL SERVICIO DE PROVISION E INSTALACION DE PISOS EN QUIROFANO, DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 06/09/2021 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 7.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 6.310.204,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

“EXPEDIENTE N° 802-001064-2.019”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PÚBLICA N° 20/2021, ARTICULO 12, INC. 1) LEY N° 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0826-HPDGR-2021. -

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA ADQUISICION DE MESAS PARA CIRUGIA CON ACCIONAMIENTO ELECTRICO, SEGÚN ANEXO I, CON DESTINO AL SERVICIO DE CENTRO QUIRURGICO DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 06/09/2021 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 15.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 18.462.476,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.



CONVOCATORIA

EDICTO CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de CARDIOLOGIA SAN JUAN SA, en cumplimiento de normas vigentes, ha dispuesto publicar el presente Edicto, por el cual se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 14 de septiembre de 2021, a las 12 Hs. en primera convocatoria y a las 13 Hs. en segunda, en la cual se tratará el siguiente Orden del Día:

- 1 - Designación de dos socios para que junto al presidente, suscriban el Acta.
- 2 -Consideración y Resolución sobre la memoria y los Estados Contables de la sociedad por el ejercicio cerrado el 30-04-21.
- 3 -Consideración y Resolución sobre la gestión del Directorio por el ejercicio indicado en el Pto. 2 de la presente y determinación de su remuneración.
- 4 -Distribución de utilidades.

Fdo. Ricardo Luis Rodríguez. Presidente



COLEGIO DE
ARQUITECTOS
DE SAN JUAN

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SAN JUAN – Ley Provincial 386-A

Entidad Adherida a la FADEA (Federación Argentina de Entidades de Arquitectos)

General Acha 979 Sur, Capital, San Juan. Teléfono: 0264 – 4203547/69. WhatsApp 2645438828

Web www.casj.org.ar E-mail: info@casj.org.ar

BOLETÍN OFICIAL

Días 25, 26 y 27 de Agosto de 2021

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2021

El Consejo Superior del COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SAN JUAN CONVOCA a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2021 según la Ley Provincial N° 386-A, Artículo 26° a llevarse a cabo el día **JUEVES 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021** a las 19 horas en primera citación y a las 20 horas en segunda citación en la Sede del CASJ ubicada en calle General Acha 979 Sur, Capital, San Juan para tratar el siguiente:

Se exigirá el estricto cumplimiento del Protocolo Covid-19.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria 2021.
- 2) Lectura y consideración del Acta anterior, Asamblea General Ordinaria del 16/03/2021.
- 3) Lectura y consideración del Balance e Inventario del ejercicio cerrado al 30/06/20.
- 4) Presupuesto General de Gastos y Recursos para el ejercicio 2020-2021.
- 5) Lectura y consideración de la Memoria 2021.
- 6) Lectura y consideración del Balance e Inventario del ejercicio cerrado al 30/06/21.
- 7) Presupuesto General de Gastos y Recursos para el ejercicio 2021-2022.
- 8) Establecimiento de derechos de Matrícula y Habilitación Anual 2022.

Firmado:

Arq. Manuel García – Secretario del CASJ
Esp. Arq. Mario Flumiani – Presidente del CASJ.



Mario Flumiani
ESP. ARQ. MARIO OSCAR FLUMIANI
PRESIDENTE
Colegio de Arquitectos de San Juan

N° 75.888 Agosto 25/27 \$ 1.200.-

ORDENANZA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA SAN JUAN

ORDENANZA N° 3125

Ciudad de Santa Lucía, 05 de Agosto de 2021.-

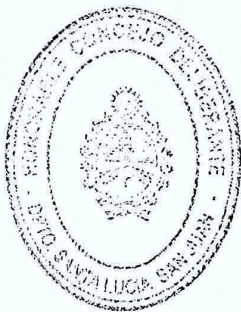
POR ELLO

**El Concejo Deliberante de la Ciudad de Santa Lucía
Sanciona con fuerza de
O R D E N A N Z A**

Artículo 1°: Refrendase el Decreto N° 332-DEM-2021, dictado Ad Referéndum del Concejo Deliberante de Santa Lucía, por el cual la Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía adhiere a la Ley Provincial de Necesidad y Urgencia N° 2259-P.-

Artículo 2°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-


JORGE DANIEL RIPOLL
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCIA




C. P. LUIS EMILIO ESTEBES
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCIA

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA

DECRETO N° 398



Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

DECRETO N° 398

Santa Lucía, 06 de Agosto de 2021.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA LUCÍA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar en todas sus partes la Ordenanza N° 3125, de fecha 05 de Agosto de 2021, la que en su parte resolutive expresa: Artículo 1°: Refrendase el Decreto N° 332-DEM-2021, dictado Ad Referéndum del Concejo Deliberante de Santa Lucía, por el cual la Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía adhiere a la Ley Provincial de Necesidad y Urgencia N° 2259-P. Artículo 2°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

C. P. ROBERTO GUTIÉRREZ
SECRETARIO DE HACIENDA
FINANZAS y ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA



JUAN JOSÉ ORREGO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA

Cta. Cte. 19.379 Agosto 25 \$ 400.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA
SAN JUAN

ORDENANZA N° 3124
Ciudad de Santa Lucía, 05 de Agosto de 2021.-

POR ELLO

**El Concejo Deliberante de la Ciudad de Santa Lucía
Sanciona con fuerza de
ORDENANZA**

Artículo 1°: Refrendase el Decreto N° 306-DEM-2021, dictado Ad Referéndum del Concejo Deliberante de Santa Lucía, por el cual la Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía adhiere a la Ley Provincial de Necesidad y Urgencia N° 2249-P.-

Artículo 2°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-


JORGE DANIEL RIPOLI
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA




C. P. LUIS EMILIO ESTEBES
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA



Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

DECRETO N° 397

Santa Lucía, 06 de Agosto de 2021.-

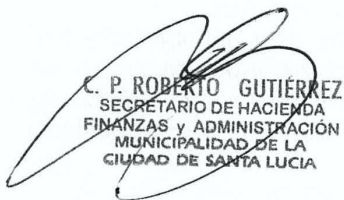
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA LUCÍA

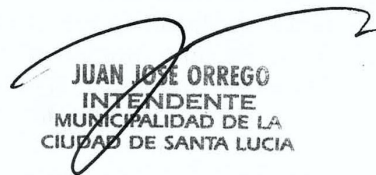
DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar en todas sus partes la Ordenanza N° 3124, de fecha 05 de Agosto de 2021, la que en su parte resolutive expresa: Artículo 1°: Refrendase el Decreto N° 306-DEM-2021, dictado Ad Referéndum del Concejo Deliberante de Santa Lucía, por el cual la Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía adhiere a la Ley Provincial de Necesidad y Urgencia N° 2249-P. Artículo 2°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-


C. P. ROBERTO GUTIÉRREZ
SECRETARIO DE HACIENDA
FINANZAS y ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA




JUAN JOSÉ ORREGO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA

Cta. Cte. 19.380 Agosto 25 \$ 390.-



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA
SAN JUAN**

ORDENANZA N° 3123
Ciudad de Santa Lucía, 05 de Agosto de 2021.-

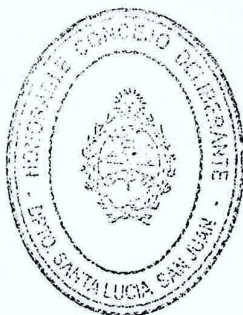
POR ELLO

**El Concejo Deliberante de la Ciudad de Santa Lucía
Sanciona con fuerza de
O R D E N A N Z A**

Artículo 1°: Refrendase el Decreto N° 284-DEM-2021, dictado Ad Referéndum del Concejo Deliberante de Santa Lucía, por el cual la Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía adhiere a la Ley Provincial de Necesidad y Urgencia N° 2238-P.-

Artículo 2°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-


JORGE DANIEL RIPOLL
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCIA




C. P. LUIS EMILIO ESTEBES
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCIA



Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

DECRETO N° 396

Santa Lucía, 06 de Agosto de 2021.-

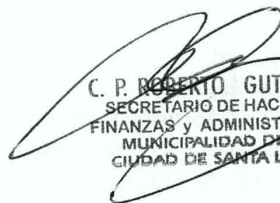
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA LUCÍA

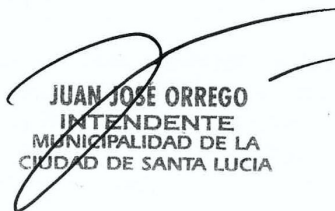
DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar en todas sus partes la Ordenanza N° 3123, de fecha 05 de Agosto de 2021, la que en su parte resolutive expresa: Artículo 1°: Refrendase el Decreto N° 284-DEM-2021, dictado Ad Referéndum del Concejo Deliberante de Santa Lucía, por el cual la Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía adhiere a la Ley Provincial de Necesidad y Urgencia N° 2238-P. Artículo 2°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-


C. P. ROBERTO GUTIÉRREZ
SECRETARIO DE HACIENDA
FINANZAS y ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA




JUAN JOSÉ ORREGO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA

Cta. Cte. 19.381 Agosto 25 \$ 410.-

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA
SAN JUAN**

ORDENANZA N° 3121

Ciudad de Santa Lucía, 05 de Agosto de 2021.-

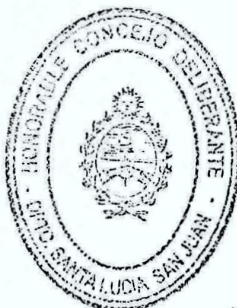
POR ELLO

**El Concejo Deliberante de la Ciudad de Santa Lucía
Sanciona con fuerza de
O R D E N A N Z A**

Artículo 1°: Refrendase el Decreto N° 216-DEM-2021, dictado Ad Referéndum del Concejo Deliberante de Santa Lucía, por el cual la Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía adhiere a la Ley Provincial de Necesidad y Urgencia N° 2205-P.-

Artículo 2°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-


**JORGE DANIEL RIPOLL
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA**




**C. P. LUIS EMILIO ESTEBES
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA**



Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

DECRETO N° 394

Santa Lucía, 06 de Agosto de 2021.-

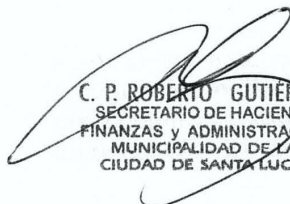
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA LUCÍA

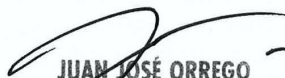
DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar en todas sus partes la Ordenanza N° 3121, de fecha 05 de Agosto de 2021, la que en su parte resolutive expresa: Artículo 1º: Refrendase el Decreto N° 216-DEM-2021, dictado Ad Referéndum del Concejo Deliberante de Santa Lucía, por el cual la Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía adhiere a la Ley Provincial de Necesidad y Urgencia N° 2205-P. Artículo 2º: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-


C. P. ROBERTO GUTIÉRREZ
SECRETARIO DE HACIENDA
FINANZAS y ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA




JUAN JOSÉ ORREGO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA

Cta. Cte. 19.383 Agosto 25 \$ 400.-



~~HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE~~
MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA
SAN JUAN

ORDENANZA N° 3122
Ciudad de Santa Lucía, 05 de Agosto de 2021.-

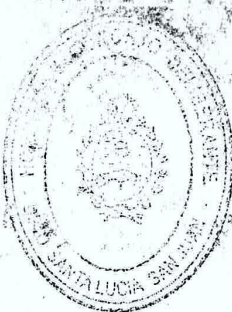
POR ELLO

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Santa Lucía
Sanciona con fuerza de
O R D E N A N Z A

Artículo 1°: Refrendase el Decreto N° 259-DEM-2021, dictado Ad Referéndum del Concejo Deliberante de Santa Lucía, por el cual la Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía adhiere a la Ley Provincial de Necesidad y Urgencia N° 2220-P.-

Artículo 2°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-


JORGE DANIEL RIPOLL
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA




C.P. LUIS EMILIO ESTEBES
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA



Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

DECRETO N° 395

Santa Lucía, 06 de Agosto de 2021.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA LUCÍA

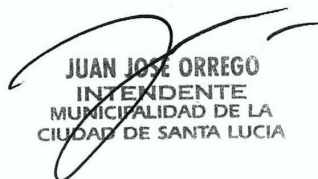
DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar en todas sus partes la Ordenanza N° 3122, de fecha 05 de Agosto de 2021, la que en su parte resolutive expresa: Artículo 1°: Refrendase el Decreto N° 259-DEM-2021, dictado Ad Referéndum del Concejo Deliberante de Santa Lucía, por el cual la Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía adhiere a la Ley Provincial de Necesidad y Urgencia N° 2220-P. Artículo 2°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-


C. P. ROBERTO GUTIÉRREZ
SECRETARIO DE HACIENDA
FINANZAS y ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA




JUAN JOSÉ ORREGO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA

Cta. Cte. 19.382 Agosto 25 \$ 400.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de PRIMERA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz1-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo de la. **Dra. María Marta González Bautista** en Autos N° 62538/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ HIDALGO DE F ISABEL S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: **San Juan, 9 de agosto de 2021(...)** cítese por edictos a la parte demandada **ISABAEEL HIDALGO DE F. Documento Nacional Identidad 14032935** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia." Fdo. Dra. **María Marta González Bautista** - San Juan, 9 de agosto de 2021 -



Dra. María Marta González Bautista

JUEZ/A

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Paz Letrado de **SEXTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial** con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz6-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la Dr./a. **Dr. Antonio Gaitano** en Autos N° 79786/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ MERCADO PAULA OLGA S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: **"San Juan, 5 de agosto de 2021.-** Agréguese constancias acompañadas. Téngase presente lo informado. Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **PAULA OLGA MERCADO Identificación tributaria 27056438063** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia". Fdo. Dr./a. Dr. Antonio Gaitano - Juez/a. Dr. Antonio Gaitano.- San Juan, 5 de agosto de 2021.-

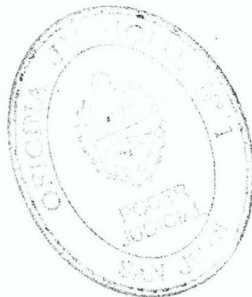
Dr. Antonio Gaitano

JUEZ/A

REMATES

EDICTO DE REMATE DE INMUEBLE

Por orden del 1º Juzgado Civil, en autos Nº 118558/1, caratulados “CANO OSCAR ROBERTO Y HERNANDEZ NORMA JUSTINA – SUCESORIO – Incidente de Ejecución de Honorarios promov. p/el Dr. Roberto I. Scherbosky”, Partes: Ejecutante Roberto Isaac Scherbosky; Ejecutados: Norma Beatriz Cano Hernández, Máximo David Cano y Daniel Roberto Cano.- La Martillera María Alejandra Olivares, REMATARÁ el día jueves 03 de septiembre de 2021 a las 11 horas en el domicilio del Consejo de Martilleros sito en Lavalle 1311 Sur, Capital, San Juan, un inmueble de Barrio Aramburu, Departamento Rivadavia de San Juan, calle Plumerillo S/N, Casa 15, Manzana 16, que mide y linda, Norte, con lote 16, mide 25 ms; Sur, con lote 14, mide 25 ms.; al Este, con lote 4, mide 10 ms.; Oeste con calle Plumerillo, mide 10 ms., superficie s/t y s/m de 250 m2, NC 02-29-180260, según Plano DGC 02/2938/82 act. 1991 Inscripto en Folio Real Matrícula 02-01749 a nombre de Cano Oscar Roberto.- Ocupado por un grupo familiar en carácter de inquilinos. Construcción de una vivienda típica de IPV, con tres dormitorios, living comedor, cocina y baño con estado general de conservación bueno, con una construcción de 65 m2 en la parte de atrás y parrillero. Base: \$ 391.790,31(avalúo fiscal), dinero de contado y al mejor postor, abonándose en el acto del remate el 10% en concepto de seña más comisión del martillero.- En el acto de suscribir la respectiva acta, el comprador deberá constituir domicilio en el lugar del asiento del Juzgado.- Dentro de los cinco días de aprobado el remate el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco de San Juan, Sección Depósitos Judiciales. Se hace constar que serán a cargo del comprador las deudas que pesan sobre el inmueble y los gastos de inscripción ante el Registro Inmobiliario.- Deudas: Rentas: ante Fiscalía de Estado para ejecución \$ 16.615,84, y sin ejecución \$ 8.586,27 al 16/11/2020; Municipalidad: \$ 16.957,06 al 24/11/2020; OSSE: \$ 731,71 al 3/11/2020.-Informes en el Juzgado citado o en las oficinas de la Martillera. Visitas en el domicilio todos los días hábiles de 9 a 12 hs y de 17 a 20 hs. Publíquese edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y Diario Local. San Juan, de agosto de 2021.- Firmado: Dr. Héctor Rafael Rollán. Juez.- Dra. Alejandra Zárate. Secretaria.-




Dra. ALEJANDRA SABATTINI
REFERENTE DE DESPACHO
CJZU CIVIL Nº 1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Civil 11 de San Juan, la martillera Sra. Tejada Paula rematará el día 1 de Septiembre a las 10:30hs en su domicilio de Calle Aberastain 1066 Sur Capital San Juan, a base libre, dinero de contado y al mejor postor, comisión del martillero a cargo del comprador, los siguientes bienes 1) un horno eléctrico Atma, color acero inoxidable. 2) Un horno microondas Atma, con tablero digital. 3) Una cafetera tipo express Atma, color negro y acero inoxidable. 4) Un aire acondicionado tipo Split marca Panasonic f/c de 6.000 f (c/control remoto) 5) Un aire acondicionado tipo Split marca Panasonic f/c de 3000 f c/control remoto. 6) Un aire acondicionado tipo Split marca TCL f/c de 3000 f c/control remoto. 7) Un aire acondicionado tipo Split marca Feders f/c de 3000 f c/control remoto. 8) Un televisor LED de 42" aprox. con control. 9) Un sillón cama color negro. Todo en el estado que se encuentra, consultas al martillero al 2646604863 o en Secretaría del Juzgado. Autos 173605 GUERRI SEBASTIAN C/PENNATA GUILLERMO ALFREDO S/Ejecutivo FDO JUEZ Dra. Amanda Rosa Días.



Dra. Andrea Pereyra
PROSECRETARIA



Id. de documento: 0000274630

Poder Judicial de San Juan

Presentado por EDUARDO NOE ALFARO - CUIT: 20270432019

Recibido 20/08/2021 09:15:32 en Mesa de Entrada Civil OFIJU 2 (Juzgados 3, 5, 9 y 11 Civil)

Destinatario: Juzgado Civil

Nº 76.347 Agosto 25-26 \$ 700.-

RAZÓN SOCIAL

Edicto

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 29.326, caratulados: "FEGRAL S.A.S. S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: FRANCO IGNACIO PUGLIA GUARNERI DNI N° DNI 40.995.982, CUIT/CUIL 20-40995982-3, de nacionalidad argentina, nacido el 03/04/1998, profesión Comerciante, estado civil Soltero, con domicilio en calle 25 de mayo 520 Este, Capital, Provincia de San Juan

Fecha de Constitución: 03/08/2021

Denominación: FEGRAL S.A.S.

Domicilio: España Sur 1269, Capital, Provincia de San Juan

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de julio

Plazo de duración: 99 años

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Instalaciones Eléctricas; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; (k) Transporte y (l) Compra y Venta por cuenta propia de artículos de ferretería en general e



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

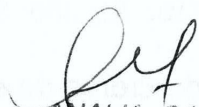
industrial, materiales eléctricos; artículos para la construcción en general, sanitarios, cemento, pegamentos, aditivos, plásticos y todo otro producto que se utilice en la construcción; pinturas y productos conexos; pinturas para plomería y gas; productos intermedios, desperdicios y desechos metálicos.

Capital Social: \$ 60.000

Administración: Administrador Titular el Sr. FRANCO IGNACIO PUGLIA GUARNERI DNI N° DNI 40.995.982, CUIT/CUIL 20-40995982-3; Administrador Suplente el Sr. JUAN PABLO PUGLIA GUARNERI, DNI N° DNI 32.689.121, CUIT/CUIL 20-32689121-6

San Juan, 17 de agosto de 2021.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N.º 29296, caratulados: "NEXO BIENES RAICES S.A.S. S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: FEDERICO ANDRES ROVEDATTI, DNI N° DNI 27.080.908, CUIT/CUIL 20-27080908-2, de nacionalidad Argentina, nacido el 19/02/1979, profesión Comerciante, estado civil Casado, con domicilio en calle Santa Fe 2339 Oeste, Capital, San Juan; la Señora MARIA CANDELA VIVES, DNI N° 32.454.362, CUIT/CUIL 27-32454362-2, de nacionalidad Argentina, nacida el 06/06/1986, profesión Licenciada en Turismo, estado civil Soltera, con domicilio en calle Ramon y Cajal Sur S/N, Casa N° 6, Barrio Convieco, Capital, San Juan; la Señora ROSA MARIA DEL VALLE STORNILO SERER, DNI N° 26.511.505, CUIT/CUIL 27-26511505-0, de nacionalidad Argentina, nacida el 28/01/1978, profesión comerciante, estado civil Soltera, con domicilio en calle Arenales 2761 Oeste, Barrio San Juan, Rivadavia, San Juan y el Señor OSCAR MATIAS HARO DNI N° DNI 29.358.238, CUIT/CUIL 20-29358238-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 26/12/1982, profesión Martillero Publico, estado civil Soltero, con domicilio en calle Teniente Blanco Oeste 1971, Barrio Las Heras, Capital, San Juan

Fecha de Constitución: 01/07/2021

Denominación: NEXO BIENES RAICES S.A.S.

Domicilio: Av. Ignacio de la Roza Oeste 2100, Alto Del Bono Shopping, Local 52, Capital, Provincia de San Juan

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Plazo de duración: 99 años

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Instalaciones Eléctricas; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; (k) Transporte y (l) Compra, venta, permuta, arrendamiento, administración, urbanización, parcelación, realización de estudios, investigaciones, desarrollo, gestión, construcción, promoción y ejecución del planeamiento y proyectos urbanísticos, y demás trabajos para la utilización, administración, disposición, venta, gestión y explotación de todo tipo de Inmuebles tales como estancias, campos, chacras, bosques, terrenos, fincas, casas, departamentos, edificios, countrys, conjuntos inmobiliarios, superficie, tiempos compartidos, inmuebles sometidos a Régimen de Propiedad Horizontal, propios o de terceros; (m) Desarrollo, Gestión, explotación y administración de Fideicomisos Inmobiliarios, sobre todo tipo de inmuebles tales como como estancias, campos, chacras, bosques, terrenos, fincas, casas, departamentos, edificios, country,




ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

conjuntos inmobiliarios, superficie, tiempos compartidos, inmuebles sometidos a Régimen de Propiedad Horizontal, propios o de terceros; (n) realización para terceros de todo tipo de actividades de las enumeradas en los apartados anteriores por cualquier título, así como el asesoramiento en toda clase de proyectos inmobiliarios y la prestación de toda clase de servicios en la gestión y administración de inmuebles.

Capital Social: \$ 80.000

Administración: Administrador Titular el Sr. FEDERICO ANDRES ROVEDATTI, con N° DNI 27.080.908, CUIT/CUIL 20-27080908-2; Administrador Suplente la Sra. ROSA MARIA DEL VALLE STORNILO SERER, DNI N° 26.511.505, CUIT/CUIL 27-26511505-0.

San Juan, 23 de agosto de 2021.-




ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaria Registro Público de Comercio, en Autos Nº 29.095 caratulado: **SCH EMPRENDIMIENTOS S.A.S.** s/inscripción de contrato social, se ha dispuesto la publicación de los enunciados principales del contrato social de SCH EMPRENDIMIENTOS S.A.S.:

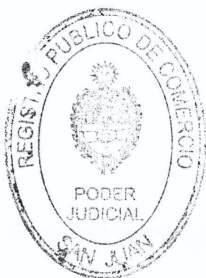
Socia: María de Lourdes Quiroga Coll, DNI 34.071.038, CUIT 27-34071038-5, Argentina, estado civil: casada, clase 1989, domiciliado en calle General Paz (O) 2276, B° Nuevo del Bono, San Juan - San Juan, CP 5400, profesión Abogada, Fecha de Constitución: 31 de Mayo del año 2021.

Denominación: SCH EMPRENDIMIENTOS S.A.S.

Domicilio: Calle General Paz (O) 2276, B° Nuevo del Bono, San Juan, Provincia de San Juan, Argentina.

Duración: 99 años a partir de su constitución.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) Compraventa de artículos de librería por mayor y menor, compraventa y alquiler de equipos relacionados con la impresión. b) Compraventa al por menor y mayor, así como la distribución, intermediación de productos farmacéuticos e insumos y equipos médicos. c) Importación, exportación, compraventa al por menor y mayor, así como la distribución, intermediación de todo tipo de prendas de vestir, indumentaria y sus accesorios, como así también artículos de perfumería y de artículos para la higiene y aseo personal, de limpieza, de belleza, de peluquería, de estética, de hogar, de regalo, juguetes, instrumentos musicales, decoración, electrodomésticos , mobiliario, porcelana, cristalería, joyería,




NATALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

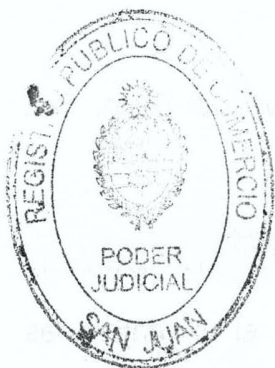
bijoutería, óptica, equipos fotográficos, flores, productos y elementos de limpieza, plantas, artículos de deporte y productos alimenticios.

Capital Social: \$800.000.

Administración y uso de la firma social: a cargo de la Socia María de Lourdes Quiroga Coll, DNI 34.071.038, CUIT 27-34071038-5 designado como Administrador Titular, y del Sr. Arias Gonzalez Mathias Oscar, DNI 36.033.529, CUIT 20-36033529-2 designado como Administrador Suplente.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

San Juan, 20 de agosto de 2021.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

El Juzgado Comercial Especial, Secretaría Registro Público de Comercio en autos 29.160 caratulados "SERVICIOS ELECTRICOS INTEGRALES S.R.L. S/INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL", ha ordenado publicar edictos por un día.

SOCIOS: TOBARES, JAVIER ERNESTO, D.N.I.: 22.291.403, Nacionalidad Argentino, de profesión empleado, Estado Civil Casado, de 49 años de edad, domiciliado en Barrio J. P. Castro III, Mza. A, casa 2- Caucete, San Juan; BITRAN, ANGEL DAVID, D.N.I.: 30.242.426, de Nacionalidad Argentino, de profesión empleado, Estado Civil Casado, de 38 años de edad, domiciliado en Juan José Bustos N° 1482, Caucete, San Juan y PAEZ, JULIO CESAR, D.N.I.: 24.331.075, de Nacionalidad Argentino, de profesión empleado, Estado Civil Casado, de 46 años de edad, domiciliado en Barrio Felipe Cobas, Sector II, Mza. H, casa 6, Caucete, San Juan.-

DENOMINACIÓN: SERVICIOS ELECTRICOS INTEGRALES S.R.L.

DOMICILIO SOCIAL: Barrio J. P. Castro III, Mza. A, casa 2, Caucete, San Juan.-

DURACIÓN: 50 (CINCUENTA) años.

OBJETO SOCIAL: El objeto social será el de dedicarse por si o por medio de terceros de servicios de correo postal, como así también ya sea por cuenta propia o de terceros a la Construcción, reforma y reparación de redes distribución de electricidad, reparación de artefactos eléctricos en general y demás servicios vinculados a sistemas eléctricos. A tal fin, la sociedad posee plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo los actos que no le están prohibidos por las leyes o el presente




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

contrato.-

CAPITAL SOCIAL: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000).

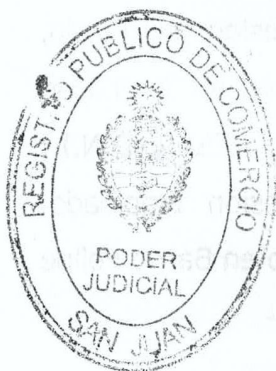
ADMINISTRACIÓN REPRESENTACIÓN Y USO DE LA FIRMA:

Sr. TOBARES, JAVIER ERNESTO, D.N.I.: 22.291.403, CUIT N°20-22291403-6 quien actuara en calidad de socio-gerente.

CIERRE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

FECHA DE CONSTITUCIÓN: Contrato Social de fecha 06/07/2021 y Acta Complementaria de fecha 29/07/2021.

San Juan, 23 de Agosto del 2021.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 29.253 caratulados "CON IMPACTO S.A.S. S/ INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial del edicto de constitución conforme a los siguientes datos:

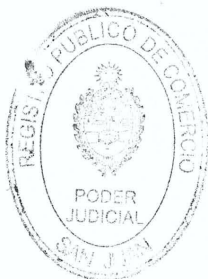
Fecha: Instrumento de fecha 23 de julio de 2021.

Socios: ROMINA GISELA GALOVICHE; nacida el 30-abr-1983, de 38 años de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de profesión Contadora, D.N.I. N° 30.203.802, CUIT N° 27-30203802-9, domiciliada en calle José Hernández - Sur - 471, Rivadavia, San Juan.

Denominación: CON IMPACTO S.A.S.

Domicilio Sede social: José Hernández - Sur - 471, Rivadavia, San Juan.

Objeto Social: prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente, con el desarrollo e implementación de plataformas virtuales, para conectar empresas dispuestas a desarrollar su cadena de valor, promoviendo e incentivando sus estándares en responsabilidad social corporativa a través de la provisión de herramientas adecuadas para tal fin; ofreciendo los servicios necesarios para lograr alianzas en forma exitosa y generando un impacto socio-ambiental a través de un modelo colaborativo; en especial: a) Asesoramiento, consultoría o asistencia para organizaciones, instituciones, emprendimientos y/o empresas, públicas y/o privadas; b) Cooperación y/o coordinación en la construcción de alianzas como nexo entre partes con objetivos en común y de colaboración mutua; c) Generación



ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

de comunicaciones, contenidos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; d) Actividades culturales y educativas; e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; f) Inversoras, financieras y fideicomisos, exceptuándose las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualquiera otras en las que se requieren el concurso público.

Plazo de Duración: veinticinco años, contados a partir de la fecha de su constitución.

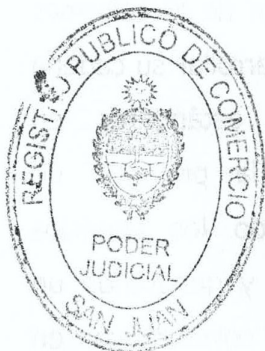
Capital Social: pesos CIEN MIL (\$100.000.-)

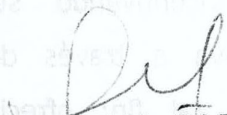
Administración y representación legal: administrador titular: ROMINA GISELA GALOVICHE, D.N.I. N° 30.203.802, CUIT N° 27-30203802-9; Administrador suplente: JOSÉ ARTURO GALOVICHE, DNI 10.937.462, CUIT N° 20-10937462-9.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año.

San Juan, 23 de agosto de 2021.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

SUCESORIOS

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. OSCAR ARMANDO VIDELA, D.N.I. N° 4.626.487** en autos N° 176301, caratulados: "VIDELA OSCAR MANUEL Y VIDELA OSCAR ARMANDO S/ Sucesorio ((CONEX. CON EXP. 70460))", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de agosto de 2021.

Dra. Ana María Besualdo
Prosecretaria



N° 76.348 Agosto 25/27 \$ 100.-

EDICTO

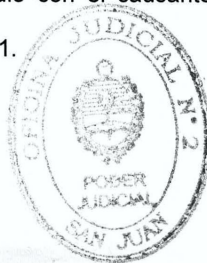
El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RAMIREZ HUGO CESAR, D.N.I. N° 6.772.985** en autos N° 178569, caratulados: "RAMIREZ HUGO CESAR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de julio de 2021.



Dra. Ana María Besualdo
Prosecretaria

N° 76.332 Agosto 25/27 \$ 100.-

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GELUSINI LUIS AMERICO D.N.I. 7.933.154 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178799, CARATULADOS "GELUSINI LUIS AMERICO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 12 de agosto de 2021.

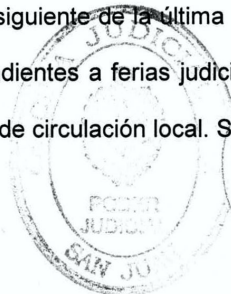


[Firma]
ROMERO
TITULAR AUTORIZADA

N° 76.349 Agosto 25/27 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ROBERTO ALFREDO BILELLA DNI N° 7.943.332** en autos N° 178558, caratulados: "BILELLA ROBERTO ALFREDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de julio de 2021.



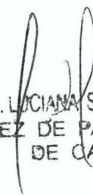
[Firma]
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.350 Agosto 25/27 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 32945-B, caratulados: "CUELLO JUAN ADILIO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 23 de junio de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-

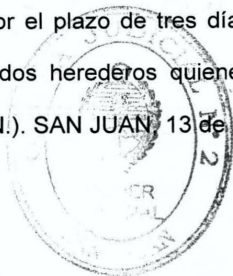


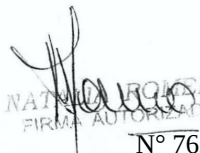

Dra. LUCIANA SALVÁ MENDOZA
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

Nº 76.346 Agosto 25/27 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU Nº 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de AGUADO ADELFA D.N.I. 8.086.287 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS Nº178585, CARATULADOS "AGUADO ADELFA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 13 de agosto de 2021.




NAT. B. ROQUE
FIRMA AUTORIZADA

Nº 76.345 Agosto 25/27 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ESTER ALVAREZ CONTRERAS DNI 93.509.354**, en autos N° 178873, caratulados: "ÁLVAREZ CONTRERAS ESTER S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N°36018)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de agosto de 2021.

DR. RAMIRO A. DÍAZ DAURIA
PRO-SECRETARIO

N° 76.338 Agosto 25/27 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. HIDALGO JOSE ANTONIO DNI 7.137.756 Y CORTES MORENO Nanci Azucena DNI 11.388.876**, en autos N° 178133, caratulados: "HIDALGO JOSE ANTONIO Y CORTES MORENO Nanci Azucena S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de julio de 2021.

DR. RAMIRO A. DÍAZ DAURIA
PRO-SECRETARIO

OFIJJU 1
FUERO CIVIL
PODER JUDICIAL
SAN JUAN

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. VIDELA LUISA ESTHER, D.N.I. N° 1.835.883 y DOMINGUEZ FRUCTUOSO FILOMENO, D.N.I. N° 7.137.756**, en autos N° 176912, caratulados: "DOMINGUEZ FRUCTUOSO FILOMENO Y VIDELA LUISA ESTHER S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de agosto de 2021.



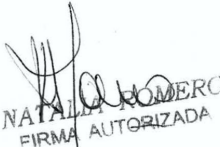

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.340 Agosto 25/27 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RIVERO JORGE ADALBERTO D.N.I. 6.757.809 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178227, CARATULADOS "RIVERO JORGE ADALBERTO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 2 de agosto de 2021.




NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.341 Agosto 25/27 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MORAN MARIA LUISA, DNI.N°8.085.018.**, en autos N° 178804, caratulados: "MORAN MARIA LUISA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de agosto de 2021.



D. RAMIRO A. DIAZ DAURIA
PRO-SECRETARIO

N° 76.351 Agosto 25/27 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SARMIENTO, CARLOS CESAR D.N.I. 13.065.107 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178334, CARATULADOS "SARMIENTO CARLOS CESAR S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 15 de julio de 2021.

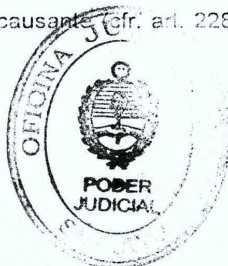


NATALIA ROMERO
FIRMA AUTENTICA

N° 76.330 Agosto 24/26 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CASTILLO LADY JOSEFINA D.N.I. 2.988.166 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178502, CARATULADOS "CASTILLO LADY JOSEFINA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 4 de agosto de 2021.



[Firma]
PATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.320 Agosto 24/26 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. FEDERICO DANIEL PASTRÁN DNI N° 35.508.075** en autos N° 178668, caratulados: "PASTRAN FEDERICO DANIEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de julio de 2021.

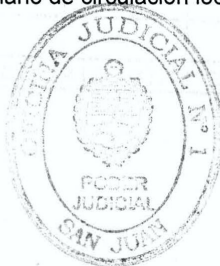


[Firma]
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.316 Agosto 24/26 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ALBERTO PEREZ ZIBARELLI DNI N° 13.666.424** en autos N° 178578, caratulados: "PEREZ ZIBARELLI ALBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de julio de 2021.

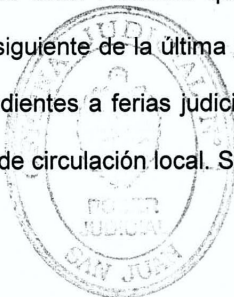


SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.329 Agosto 24/26 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ALEJANDRO RAMÓN NUÑEZ DNI 6.747.933** en autos N° 178664, caratulados: "NUÑEZ ALEJANDRO RAMÓN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de agosto de 2021.



SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.328 Agosto 24/26 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de TRIGO GENARO ORLANDO D.N.I. 7.939.174 y PAEZ DOMINGA RAQUEL D.N.I. 4.225.463 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178469, CARATULADOS "TRIGO GENARO ORLANDO Y PAEZ DOMINGA RAQUEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 2 de agosto de 2021.



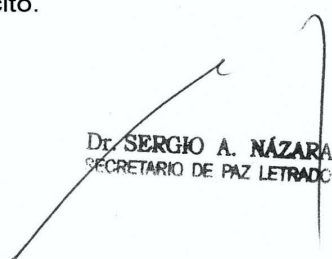

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.327 Agosto 24/26 \$ 100.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARIO CARLOS ARAYA , D.N.I. N° 7.807.217, en **Autos N° 31646**, caratulados: "**ARAYA, MARIO CARLOS S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 17 de agosto de 2021.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.




Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 76.324 Agosto 24/26 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ALBORNOZ, OSCAR ALBERTO D.N.I. 11.698.747 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178068, CARATULADOS "ALBORNOZ OSCAR ALBERTO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 16 de julio de 2021.



Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.319 Agosto 24/26 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. GONZALEZ MARIO EDUARDO, D.N.I. N°: 14.074.416.**, en autos N° 178310, caratulados: "GONZALEZ MARIO EDUARDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de julio de 2021.

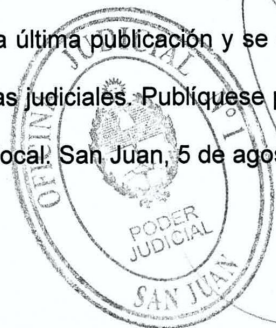


Noelia Sabattini
Dra. NOELIA SABATTINI
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.321 Agosto 24/26 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JULIO CÉSAR BRIZUELA DNI 6.769.500** en autos N° 178638, caratulados: "BRIZUELA JULIO CESAR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de agosto de 2021.

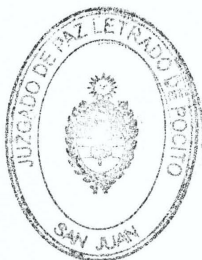


Dr. RAMIRO A. DÍAZ DAURIA
PRO-SECRETARIO

N° 76.326 Agosto 24/26 \$ 100.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LAUTARO MAYON, D.N.I. N° 6.755.603, en **Autos N° 31668**, caratulados: "**MAYON, CARLOS LAUTARO S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 17 de agosto de 2021.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.

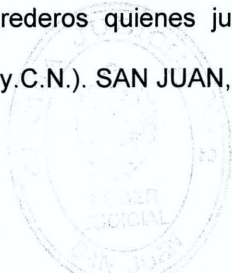


Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 76.323 Agosto 24/26 \$ 100.-



OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GRIELA ESTER DIAZ D.N.I. 2497155 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176413, CARATULADOS "DIAZ GRIELA ESTHER S/ Sucesorio ". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de julio de 2021.



N° 76.317 Agosto 24/26 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de NAVEDA DOMINGO OSVALDO D.N.I. 12.069.721 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177693, CARATULADOS "NAVEDA DOMINGO OSVALDO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 10 de mayo de 2021.

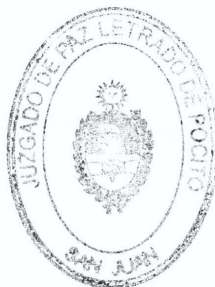


Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZALES
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 2

N° 76.322 Agosto 24/26 \$ 100.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de PETRONA RAMONA CASTRO Y ESALTACION DE LA CRUZ SOLAR, en Autos N° 31620, caratulados: "**CASTRO, PETRONA RAMONA Y SOLAR ESALTACION DE LA CRUZ S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 30 de junio de 2021.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 76.352 Agosto 25/27 \$ 100.-

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en AUTOS N° 42640 "**VERA, ERASMO; ECHEGARAY, PETRONA JAVIERA y VERA, PAULA ELIDA S/ Sucesorio**" cita por treinta días a herederos y/o acreedores de los causantes Sr. Vera Erasmo, D.U. N° 3.108.767; Echegaray, Petrona Javiera, D.U. N° 4.388.743 y D.U. N° Vera, Paula Elida, D.U. N° 8.082.488. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 12 de agosto de 2021 -



Dr. Gustavo Marcelo Beneta
PROSECRETARIO

N° 76.353 Agosto 25/27 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del ~~Octavo~~ Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. LOPEZ FELIZ RODOLFO DNI 7.932.282**, en autos N° 176637, caratulados: "LOPEZ FELIZ RODOLFO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de agosto de 2021.

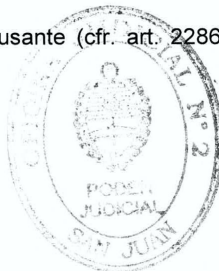



Dra. NOELIA SABATTINI
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 74.386 Agosto 25/27 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BARTOLI SANTINO D.N.I. 93.932.087 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178811, CARATULADOS "BARTOLI SANTINO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 18 de agosto de 2021.




NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.331 Agosto 25/27 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. FIDEL ALBERTO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 8140131** en autos N° 178507, caratulados: "RODRIGUEZ FIDEL ALBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, de julio de 2021.

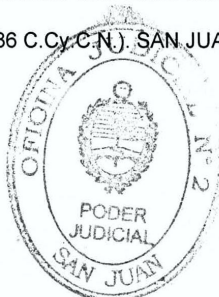



Dra. NOELIA SABATTINI
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.277 Agosto 23/25 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ESPINOSA URSULINA HORTENCIA D.N.I. 08.0732.218 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178415, CARATULADOS "ESPINOSA URSULINA HORTENCIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 10 de agosto de 2021.




NATALIA ROMERO
SERIAL AUTORIZADA

N° 76.288 Agosto 23/25 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. TERESA HILDA TRIGO, D.N.I. 3.753.895**, en autos N° 177199, caratulados: "TRIGO TERESA HILDA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de junio de 2021.



Dra. Ana María Basualdo
Prosecretaria

N° 76.289 Agosto 23/25 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que **sSr. PEDRO SANTIAGO CASTRO D.N.I. N°: 3.158308** y la **Sra. DELIA SARELA GOMEZ, D.N.I. N°: 8.086.813** e consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en autos N° 178695, caratulados: "CASTRO PEDRO SANTIAGO Y GOMEZ DELIA SARELA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de agosto de 2021.



Dra. Ana María Basualdo
Prosecretaria

N° 76.279 Agosto 23/25 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 42685 "RODRÍGUEZ GARAY, LUANA ASTRID y RODRÍGUEZ, MIGUEL ÁNGEL S/ Sucesorio (Acumulado: Autos N° 42.696)"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores de los causantes Luana Astrid Rodríguez Garay, DNI N° 51.195.434 y Miguel Angel Rodríguez, DNI N° 30.371.963. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 2 de agosto de 2021.-



Dr. Gustavo Marcelo Berreta
PROSECRETARIO

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 42686 "SÁNCHEZ, SILVESTRE S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante SILVESTRE SANCHEZ D.N.I. N°: DNI 18.008.769. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 2 de agosto de 2021.-



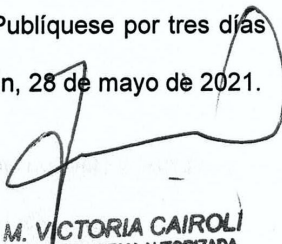
MARIA PAULA PAEZ
SECRETARIA CIVIL



EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ANITA VALENTINA REINOSO DNI N° 8.092.591** en autos N° 140998 caratulados "REINOSO ANITA VALENTINA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de mayo de 2021.

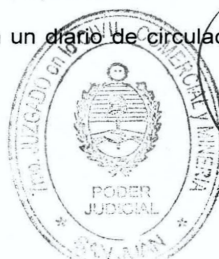


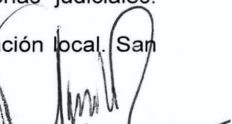

M. VICTORIA CAIROLÍ
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA

N° 76.290 Agosto 23/25 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JUAN CARLOS SCALIA, D.N.I. N°: 6.750.639.**, en autos N° 176586, caratulados: "SCALIA JUAN CARLOS S/ Sucesorio ((conex. con exp. 137121)))", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de agosto de 2021.




Abg. NICOLÁS RICARDO PONTORRIER
ADMINISTRADOR JURIDICO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.292 Agosto 23/25 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PAREDES ADRIANA MERCEDES D.N.I. 10.503.922 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178726, CARATULADOS "PAREDES ADRIANA MERCEDES S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 9 de agosto de 2021.



[Handwritten signature]
 MARIA ROMERO
 PROSECRETARIA AUTORIZADA

N° 76.294 Agosto 23/25 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. DOMINGO FELIPE SAAVEDRA DNI 6.753.277 y NÉLIDA AUGUSTO DNI 2.023.919** en autos N° 178454, caratulados: "SAAVEDRA DOMINGO FELIPE Y AUGUSTO NELIDA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de agosto de 2021.



[Handwritten signature]
 Dr. RAMIRO A. DIAZ DAURIA
 PROSECRETARIO

N° 76.293 Agosto 23/25 \$ 100.-

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. MARINERO LUBINA ZUNILDA DNI 5.746.017 Y BARRIOS ANTONIO SIXTO DNI 7.935.486.**, en autos N° 176317, caratulados: "MARINERO LUBINA ZUNILDA Y BARRIOS ANTONIO SIXTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 20 de abril de 2021.

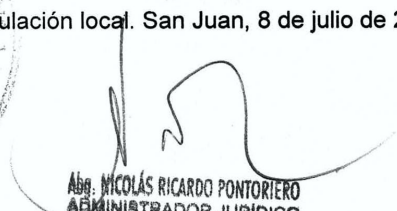



Dra. NOELIA SABATTINI
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJO CIVIL N° 1

N° 76.295 Agosto 23/25 \$ 100.-

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - OfiJO Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CASTRO CARLOS WASHINGTON, D.N.I. N° 6.774.892** en autos N° 177845, caratulados: "CASTRO CARLOS WASHINGTON S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de julio de 2021.

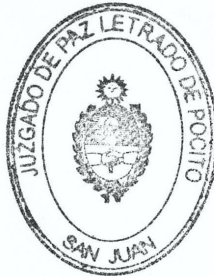



Abg. NICOLÁS RICARDO PONTORERO
ADMINISTRADOR JURIDICO
OFIJO CIVIL N° 1

N° 76.296 Agosto 23/25 \$ 100.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JUAN RAUL DIAZ, D.N.I. N° 21.610.167, en **Autos N° 31638**, caratulados: "**DIAZ, JUAN RAUL S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 5 de agosto de 2021.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. **SERGIO A. NÁZARA**
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 76.302 Agosto 23/25 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. ROJO MIGUEL RICARDO, D.N.I. N°: 11.252.132.**, en autos N° 174670, caratulados: "**ROJO MIGUEL RICARDO S/ Sucesorio**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de agosto de 2021.

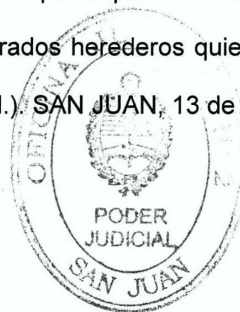



Dra. **NOELIA SABATTINI**
REFERENTE DE DESPACHO
OFICINA JUDICIAL N° 1

N° 76.303 Agosto 23/25 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LOPEZ, CARLOS HECTOR D.N.I. 6.749.156 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178304, CARATULADOS "LOPEZ CARLOS HECTOR S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). **SAN JUAN, 13 de agosto de 2021.**



NATALIA ROMERO
FMA AUTORIZADA

N° 76.305 Agosto 23/25 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. JOSE ANTONIO ORIBE, D.N.I. N° 11.838.010** en autos N° 177405, caratulados: "ORIBE JOSE ANTONIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. **San Juan, 17 de agosto de 2021.**



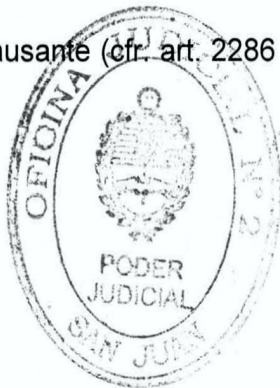
Dra. Ana María Vignati
FMA AUTORIZADA

EDICTO

N° 76.304 Agosto 23/25 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

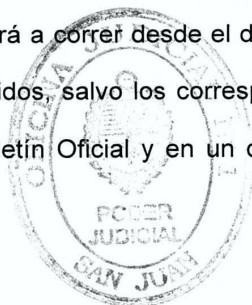
OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores del Sr. Funes Nicolás Alejandro D.N.I. 37.005.344 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178750, CARATULADOS "FUNES NICOLAS LEANDRO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 17 de agosto de 2021.




NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. ARRIETA, REGULO VICTORIANO N° 6.755.751 Y GONZALEZ, MARTHA ROSA, D.N.I. 9.970.918 Y** en autos N° 174928, caratulados: "ARRIETA VICTORIANO REGULO Y GONZÁLEZ MARTHA ROSA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de agosto de 2021.



[Firma]
1 REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.310 Agosto 23/25 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. LEONARDO ISIDORO DUFAY, D.N.I. N°: 18.301.135.,** en autos N° 178677, caratulados: "DUFAY LEONARDO ISIDORO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de agosto de 2021.



[Firma]
Dra. NOELIA SABATTINI
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

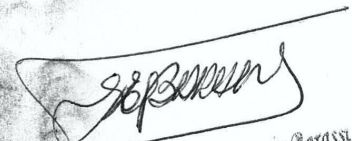
N° 76.314 Agosto 23/25 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de LUJÁN FIGUEROA, ROSALIA ISABEL D.N.I. N° 3.581.809 y ZALAZAR, PÁNFILO REGALADO D.N.I. N° 3.155.462 en Autos N° 15886/2021 LUJAN FIGUEROA ROSALIA ISABEL y ZALAZAR PANFILO REGALADO S/ CIVIL (SUCESORIO). Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C.Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 13 de agosto de 2021.-


Dra. Estefanía Naumchik
Firma Autorizada




Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ LETRADO

EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ MOLINA, AURELIO DANIEL D.N.I. N°16.516.337 en Autos N° 15784/2021 GONZALEZ MOLINA AURELIO DANIEL S/ CIVIL (SUCESORIO). Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C.Fdo.Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 12 de agosto de 2021.-


Dra. Romina Ferreira
FIRMA AUTORIZADA




Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ

**EDICTO JUDICIAL**

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **IVASETA, JULIO ENRIQUE D.N.I.Nº. 10.290.864** en Autos Nº **15881/2021 IVASETA JULIO ENRIQUE S/ CIVIL (SUCESORIO)**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C.Fdo.Dra. María Eugenia Barassi.Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 12 de agosto de 2021.-

Dra. Roxana Ferreira
FIRMA AUTORIZADA

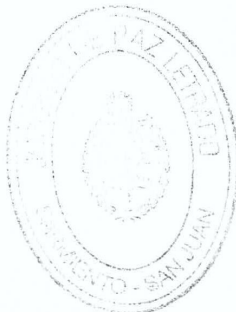


Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ

EDICTO JUDICIAL

-El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CASTILLO JUANA LEONARDA D.N.I. N° 0.628.122 Y JOSE JOAQUIN MADAF DNI. N ° 3.134.174 en Autos N° 14242/19 CASTILLO JUANA LEONARDA y MADAF JOAQUIN S/ CIVIL (SUCESORIO). Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C.Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 10 de agosto de 2021.-

MARIA ISABEL LUNA
FIRMA AUTORIZADA

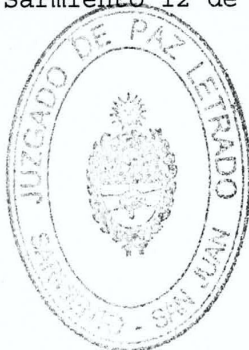


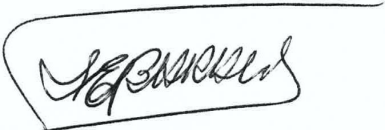
Dra. María Eugenia Barassi
JUEZA DE PAZ LETRADO

EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **Sr. REINOSO, FERNANDO JAVIER D.N.I.N°. 28.856.716** en Autos N° 15775/2021 REINOSO FERNANDO JAVIER S/ CIVIL (SUCESORIO). Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C.Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 12 de agosto de 2021.-


Dra. Roxana Ferreira
FIRMA AUTORIZADA




Dra. María Eugenia Barassi
JUEZA DE PAZ

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ATENCIO LILIA ANTONIA D.N.I. 2.498.629 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177740, CARATULADOS "ATENCIO LILIA ANTONIA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N°119117)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, de junio de 2021



Dr. Eduardo D. Riveros
SECRETARIO
Dr. Eduardo D. Riveros
SECRETARIO

N° 76.299 Agosto 23/25 \$ 100.-

**RECAUDACIÓN MES DE
JULIO DE 2021**

Publicaciones	\$ 256.295,00
Impresiones	\$ 883.000,00
Total	\$ 1.139.295,00

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$ 7.730,00
Impresiones.....	\$ 00,00
Total.....	\$ 7.730,00
24-08-21	